



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: viernes, 16 de Abril de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES EDITADAS Y PUBLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO O POR TERCEROS, DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO O CULTURAL PARA EL MUNICIPIO

1050

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, adoptado en la sesión celebrada el 17 de febrero de 2021 sobre establecimiento y aprobación de la Norma reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones editadas y publicadas por el Ayuntamiento o por terceros, de interés histórico, artístico o cultural para el municipio, cuyo texto íntegro (Anexo I) se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón del Rey, a 14 de abril de 2021, José María Nogales Herrera. Alcalde en



funciones

ANEXO I

NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES EDITADAS, CO-EDITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY O POR TERCEROS CON LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de libros y otras publicaciones editadas o coeditadas por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, o por terceros que lo autoricen y cuenten con la colaboración municipal.

Las publicaciones puestas a la venta serán de interés público general por razones históricas, artísticas, sociales o culturales.

Artículo 2º.- Naturaleza.

La contraprestación económica por venta de libros y otras publicaciones tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público las siguientes personas:

- las que adquieran los libros y publicaciones directamente al Ayuntamiento.
- los libreros o comerciantes que los adquieran, bien directamente o a la finalización del período de depósito.

Las entregas en depósito que se realicen a intermediarios en la venta de los libros deberán ser liquidadas semestralmente por el importe equivalente a las ventas realizadas devolviendo al Ayuntamiento las existencias.

Si transcurridos seis meses desde la firma del documento de depósito no se produce por parte del librero o comerciante la rendición de las cuentas, el Ayuntamiento, procederá a la retirada del depósito y a practicar liquidación por el cien por cien de las unidades entregadas.



Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía del precio público para cada una de las publicaciones que se pongan a la venta será fijada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la que se incluirá el coste total derivado de su edición, impresión, distribución, derechos de autor, comercialización y cualesquiera otros gastos que sean precisos para su efectiva puesta a la venta al público.

El Ayuntamiento comunicará a los intermediarios en la venta el precio máximo de venta al público, el cual deberá ser respetado. El incumplimiento de lo anterior supondrá la inmediata resolución del acuerdo de depósito y la liquidación del precio público al infractor por la totalidad de las unidades entregadas en depósito y al precio unitario del 150% del precio máximo fijado.

Artículo 5º.- Devengo.

La obligación de pago del precio público nace en el momento de la adquisición de cada publicación.

En el caso de publicaciones puestas a la venta a través de terceros (librerías, comercios, centros comerciales) el devengo se producirá a los tres meses desde la fecha del depósito, y se repetirá por idénticos períodos y hasta agotar existencias.

Artículo 6. Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este precio público se halla sujeto al impuesto, al tipo de gravamen de 4%, en virtud del artículo 91. Dos. 2º Ley 37/1992.

El importe del IVA se adicionará al establecido en la Resolución que se adopte para la fijación del importe del precio público de cada libro.

Artículo 7. Servicio responsable.

El Servicio Económico Municipal será el responsable de llevar a cabo el control económico y la imputación contable de las ventas directas, entregas en depósito, de las liquidaciones trimestrales y de la recaudación efectiva de los derechos económicos municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Norma, una vez aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.